

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	No. 1321
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Ejecutado	Juan Fernando Atehortúa Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2021 00357 00
Asunto	Ordena comisionar

Comoquiera que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-2465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se encuentra inscrito, se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de la localidad, a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-2465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia Claudia Elena Uribe Echavarría, identificada con C.C. 1.128.282.412, localizable en la diagonal 57 N° 21-86 del municipio de Bello – Antioquia, teléfonos 4538437, 3153215570 / 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. A la designada se le notificará su

nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 155 fijado el día 17 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40e6b0142a25ca25dbacfa218b2b9a31c411dc43fceb0e0735380ff8cfd78bd**
Documento generado en 16/11/2021 11:43:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>